

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351

SANTIAGO, 24 FEB 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público año 2015, el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio, la Circular 33, de 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 266-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 16, de 22 de agosto de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; Resolución N° 68 de 29 de abril de 2010, que aprueba el formato tipo de convenio mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta N° 45, de 2013, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; La Resolución Exenta N° 344, de 28 de marzo de 2013, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Pirque y esta Autoridad Regional; para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMUNAL 3 DE PIRQUE” Código Bip N° 30106923-0**; Memorándum N° 2, de 2 de enero de 2015, de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano; y las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 344, de 28 de marzo de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Pirque, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMUNAL 3 DE PIRQUE”**; Código Bip N° 30106923-0

2° Que, la ejecución del proyecto tiene un costo total de \$ 1.470.494.000.- (mil cuatrocientos setenta millones cuatrocientos noventa y cuatro pesos), cuyo financiamiento estará compuesto por aportes del Gobierno Regional Metropolitano y de la Municipalidad de Pirque, debido a que este fue sometido a reevaluación, el que cuenta con la aprobación de la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana.

3° Que, el aporte del Gobierno Regional para el financiamiento del proyecto, será de \$1.469.346.000.- (mil cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil pesos).

4° Que, la Municipalidad de Pirque contribuirá al financiamiento del referido proyecto, la suma de \$1.149.000.- (un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos), correspondientes a la asignación consultorías.

5. Que, por Memorándum N°2, de 2 de enero de 2015, la División Análisis de Control de Gestión del Gobierno Regional, en razón de lo expresado en los precedentes considerandos, solicitó la modificación de dicho convenio mandato.

15386533



RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 14 de enero de 2015, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Pirque, para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIÓN COMUNAL 3 DE PIRQUE**”, Código Bip N°30106923-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**, representada legalmente por su Alcalde don **CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 2548, comuna de Pirque, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 7 de marzo de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMUNAL 3 DE PIRQUE**” Código Bip N°30106923-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 344, de fecha 28 de marzo de 2013.

SEGUNDO: La ejecución proyecto tiene un costo total de \$ 1.470.494.000.- (mil cuatrocientos setenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Pirque, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$1.469.346.000.- (mil cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) y la Municipalidad de Pirque \$1.149.000.- (un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos).

TERCERO: Mediante Memorándum N°2, de 2 de enero de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicito la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
MUNICIPAL	CONSULTORÍAS	1.149.-
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	19.530.-
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	1.449.816.-
TOTAL		1.470.494.-

(moneda presupuestaria)

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Pirque, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas Cristian Balmaceda Undurraga/ Alcalde / Municipalidad de Pirque// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/RZE /FCR/MRT/JNZV/MCO/MBG

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.;
- Unidad de Control Presupuestario;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**, representada legalmente por su Alcalde don **CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 2548, comuna de Pirque, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 7 de marzo de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMUNAL 3 DE PIRQUE**” Código Bip N°30106923-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 344, de fecha 28 de marzo de 2013.

SEGUNDO: La ejecución proyecto tiene un costo total de \$ 1.470.494.000.- (mil cuatrocientos setenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Pirque, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$1.469.346.000.- (mil cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) y la Municipalidad de Pirque \$1.149.000.- (un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos).

TERCERO: Mediante Memorándum N°2, de 2 de enero de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio mandato.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
MUNICIPAL	CONSULTORÍAS	1.149.-
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	19.530.-
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	1.449.816.-
TOTAL		1.470.494.-

(moneda presupuestaria)

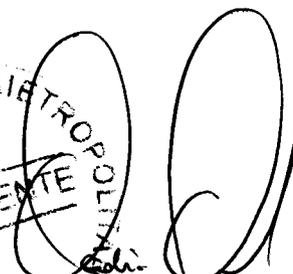
QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Pirque, consta en Sentencia de Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.


CRISTIAN PALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE /FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG

